



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 14 de febrero de 1976

Número 20

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice, Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SANTIAGO TEQUISQUIAC", municipio de Santiago Tequisquiác, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 12 de junio de 1971, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 22 de junio de 1971, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo; por fallecimiento de los titulares se cancelan los certificados de derechos agrarios y se priven de sus derechos sucesorios agrarios a los herederos que abandonaron las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y adjudicárseles a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se citan en el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo notificó el 11 de octubre de 1972, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, misma que se llevó a cabo el 27 de octubre de 1972, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios,

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 19 de julio de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 22 de junio de 1971, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción I y III; 81, 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Tomo CXXI | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 14 de febrero de 1976 | No. 20

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado "Santiago Tequisquiác", del Municipio de Tequisquiác, Méx.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

SECCION SEGUNDA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

REGLAMENTO de Tránsito en Carreteras Federales.

SECCION TERCERA

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado "San Miguel Sandemialma", del Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, Méx.

Fe de erratas del Decreto Número 44 (LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA) publicado en el Periódico Oficial Número 15, Sección Tercera, del 3 de febrero de 1976.

AVISOS JUDICIALES

(viene de la página uno)

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado " SANTIAGO TEQUISQUIAC", municipio de Santiago Tequisquiác, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Asunción Navarro, 2.—Basilio Valencia, y 3.—Petra Fuentes Pérez. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Alfonso Teixeira, 2.—Fidel Valencia Martínez, 3.—Carlos Valencia Martínez, 4.—José Luis Terán y 5.—Antonio Rodríguez C. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: ... 558721, 558672, y 558309.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venirlas cultivando por más de dos años interrumpidos en el ejido del poblado de "SANTIAGO TEQUISQUIAC" municipio de Santiago Tequisquiác, del estado de México, a los CC. 1.—Harlindo Peláez Gómez, 2.—Porfirio Rojas y 3.—Leonel Peláez Vázquez; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Por fallecimiento de: 1.—Margarito Ramírez, 2.—María Galván R., 3.—José Suárez Martínez, y 4.—Fidencio Trejo; se cancelan los certificados de derechos agrarios números: 558491, 558320 y 558577, en el ejido del poblado denominado "SANTIAGO TEQUISQUIAC", municipio de Santiago Tequisquiác, del estado de México, y se privan de sus derechos sucesorios agrarios por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Maximino Ramírez, 2.—Anastacio Ramírez, 3.—Pedro Monroy, 4.—Ignacia Trejo, y 5.—María Talonia, y se adjudican las referidas unidades de dotación, por haberlas venido cultivando por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Senovia Ramírez, 2.—Vicente García Juárez, 3.—Luis Trejo Talonia. Consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SANTIAGO TEQUISQUIAC", municipio de Santiago Tequisquiác, del estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE:

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 30 de octubre de 1975.

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS.

VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE CIUDAD SATELITE
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en el costado norte del edificio del "Centro Cívico", ubicado en Circuito Médicos No. 77, en Ciudad Satélite, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 76 DE LA MANZANA 37 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, Estado de México, con Superficie de 700.00 M2. (SETECIENTOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 20.00 mts. con calle del Andador.

AL SUR.— en 20.00 mts. con Circuito Poetas.

AL OTE.—en 35.00 mts. con Lote 75.

AL PTE.—en 35.00 mts. con calle del Andador.

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:

Hipoteca por la cantidad de \$545,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), a favor del Banco de Cédulas Hipotecarias, S. A., registrada bajo la Partida 649 del Volumen 132, Libro 2o. Sección 1a., de fecha 28 de octubre de 1972; Embargo por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), a favor del señor Elias Zabaneh Chahin, según inscripción bajo Partida sin número que reporta el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxiappan, Méx.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta número 45126-U, que debe el Causante JOSE BONILLA GARCIA, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$3,795.20 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M. N.), más los gastos de Remate y los vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del Anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fiscal del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceros partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal mencionado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad Satélite, Méx., febrero 10 de 1976.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN CIUDAD SATELITE,

PROFR. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE CIUDAD SATELITE

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las OCHO HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en el costado norte del edificio del "Centro Cívico", ubicado en Circuito Médicos No. 77, en Ciudad Satélite, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 19 DE LA MANZANA 54 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, Estado de México, con Superficie de 600.00 M2. (SESCIENTOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL SUROESTE en 15.00 mts. con Vasco de Quiroga.

AL NORESTE en 15.00 mts. con Lote 8.

AL NOROESTE en 25.00 mts. con Lote 18.

AL SUROESTE en 25.00 mts. con Lote 20.

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:

Hipoteca por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), a favor de Banco de Crédito Inmobiliario, S. A., registrada bajo Partida 722, del Volumen 111, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 15 de enero de 1971, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlaxiappan, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta No. 40146-U, que debe el Causante ELOY ZAVALA CERVANTES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$7,564.30 (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M. N.), más los gastos de Remate y los vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fiscal del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceros partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal mencionado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad Satélite, Estado de Méx., febrero 10 de 1976.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN CIUDAD SATELITE,

PROFR. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE CIUDAD SATELITE

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en el costado norte del edificio "Centro Cívico", ubicado en Circuito Médicos No. 77, en Ciudad Satélite, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 2 DE LA MANZANA 104 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, Estado de México, con Superficie de 189.35 M2. (CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 13.40 mts. con Circuito Dramaturgos.

AL SUR en 10.00 mts. con Lote 3.

AL ORIENTE en 18.38 mts. con Juan Ruiz de Alarcón.

AL PONIENTE 17.90 mts. con Lote 2-A.

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:

Hipoteca por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), a favor de Hipotecaria Bancomer, S. A., registrada bajo Partida 238, Volúmen 125, Libro 2o., Sección 1a., de fecha 16 de marzo de 1972.—Embargo por la cantidad de \$249,325.25 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 25/100 M. N.), a favor del señor Francisco Castorena Solórzano.—Embargo por la cantidad de \$17,405.25 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 25/100 M. N.), a favor de Automóviles Metropolitanos, S. A., todo lo anterior inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta No. 37972-U, que debe el Causante ANGEL y/o ALFONSO CAMUS ESPINOZA, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$9,191.60 (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M. N.), más los gastos de Remate y los vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fiscal del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad Satélite, Méx., febrero 10 de 1976.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN CIUDAD SATELITE,
PROFR. ARIEL VALLEJO FLORES.
 (Rúbrica).

281.—14 y 21 febrero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE FEBRERO DE 1976, en el local de "D", del edificio marcado con el número 34, de la av. de las Fuentes, esq. con Fuente de la Tempianza en Tecamachalco, Estado de México lugar donde se encuentra las Oficinas de la Receptoría de Rentas C. REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrada como LOTE 68, MANZANA 17, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS en Tecamachalco, Estado de México, con superficie de 362.83 M2. (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS METROS 83 DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 27.97 Mts., con lote 67,

Al SUR en 13.00 Mts., con Fte. de la Palma,

Al OTE.—en 27.85 Mts., con lote 69,

Al PTE.—en 13.00 Mts., con Area de Donación,

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargo por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta número 6469-U, que debe el causante ALFONSO PEÑALOZA SANCHEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$9,053.20 (NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$209,088.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., febrero 9 de 1976.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TECAMACHALCO,
MARIA TERESA DE YARGAS CASTELAZO.
 (Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

282.—14 y 21 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIA ELENA ROSSANO TAPIA, promueve Información de Dominio de una casa ubicada en las Calles de Hidalgo No. 63 del Barrio de San Mateo, de Municipio de Metepec; NORTE, 37.00 Mts. Celsa Serrano.— SUR, 37.00 Mts. Calle de Pedro Ascencio, ORIENTE, 36.50 Mts. Calle de Hidalgo, PONIENTE, 36.50 Beatriz Romero. Para su publicación Gaceta del Gobierno por tres veces de tres en tres días y en otro periódico.—Toluca, Méx., a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario. P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 220.—7, 12 y 14 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

JUSTINIANO Y JESUS RUEDA SANTANA, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto inmueble ubicada Cuarta Manzana en Villa del Carbon, este Distrito, que mide y linda: NORTE, 27.75 Mts. Callejon Melchor Ocampo; SUR, 27.75 Mts. Ramon Mercado; ORIENTE, 14.63 Mts. Gilberto Hernández; Poniente, 14.63 Mts. Vicente Cerón.— Superficie 406 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.— Jilotepec, Méx., a 30 de enero de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 238.—7, 12 y 14 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

ISAIAS SANCHEZ ARTEAGA, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, sobre inmueble ubicado San Miguel, de la Victoria, perteneciente este Municipio y Distrito, que mide y linda: NORTE, 225.00 Mts. Camilo Cadena; SUR, 342.00 Mts. Camino Nacional; ORIENTE, 177.00 Mts. Ignacio Cruz; PONIENTE, 230.00 Mts. Librado Reyes Aguilar, con superficie de 57,693 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 2 de febrero de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 239.—7, 12 y 14 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

ENRIQUE CADENA BENITEZ, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto terreno ubicada en San Juan Acuatitlan, perteneciente a este Municipio y Distrito, que mide y linda: NORTE, 105.00 y 28.00 Mts. con callejon; SUR, 110.00 Mts. Silvestre Legunas; ORIENTE, 105.00 Mts. Elpidia Hernandez Martinez; Poniente 40 Mts. Aurelio Ojeda, dicho terreno tiene una superficie de ochenta y cuatro áreas diez centiares.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.— Jilotepec, Méx., a 29 de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario del Juzgado.—Rúbrica. 240.—7, 12 y 14 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ROBERTO CEDILLO TREJO, promueve información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio, por más de 5 años a la fecha del terreno denominado LA CRUZ ubicado en Coaxoxoca, Teoloyucan, México, que mide y linda: Norte, 20.30 metros con Entrada del terreno queda a una calle sin nombre, a Sur 20.00 metros con Javier Machain, al Poniente, 55.00 metros con Francisco Contreras Alvarez y al Oriente 55.00 metros con Felipe Corona, con superficie de 1,100.00 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, que se editan en Toluca, México, por copias en Estradas y ubicación del inmueble, se expide en Cuautitlan, México a los 2 días de Febrero de mil novecientos setenta y seis.—El C. Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica. 241.—7, 12 y 14 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MARIA TERESA Y YOLANDA ARRIJOJA GUERRERO, promueven información, Ad-perpetuam, para acreditar posesión y dominio, por más de 5 años del terreno de común repartimiento, ubicado en Santiago Cuautitlan, Tepotzotlán, que mide y linda: Norte, 4 líneas de 33.90 Mts, 28.80; 61.80; 38.50 Metros con Francisco Rosas y una franja de 3.00 Mts. de Ancho que separa este predio del río chíquito de Lanzarote, al Sur, 142.70 Mts. con Cleotilde Jiménez Vda. de Solís, al Oriente, 82.40 Mts. con Federico Solís Jiménez y al Poniente 16.80 metros con Río Chíquito de Lanzarote, franja de 3 metros de ancho de por medio, superficie total aproximada de 7,581.36 Metros cuadrados.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca y por copias en Estradas y ubicación del inmueble, se expide a los 2 días de febrero de mil novecientos setenta y seis, en Cuautitlan, Méx.—El C. Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica. 242.—7, 12 y 14 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

JUAN GARCIA MARTINEZ, Promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, fin acreditar la posesión dice tener hace más de quince años, un terreno ubicada Colonia Guadalupe en Villa Cuauhtémoc, Méx., siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 367.80 metros con Tiburcio Medina, Cleto Santillan y Juan Damian, Colindando con los primeros en 269.40 metros y después a una distancia hacia el mismo norte de 46.20 metros colinda con el citado Juan Damian en 98.40 metros; AL SUR 368.87 metros con Modasto Barrera, Apolinar CAHVEZ, Santiago Flores, Pedro Aramiz y Candido Arista colindando con los dos primeros en 201.00 metros con Santiago Flores en 49.55 metros con Pedro Aramiz en 59.32 metros y con Candido Arista en 59.00 metros; AL ORIENTE 357.68 metros con propiedad de Santiago Flores, Pedro Aramiz, Candido Arista y Camino de las cuales 51.58 metros colinda con Santiago Flores, 88.60 metros con Pedro Aramiz, en 88.10 metros con Candido Arista y en 109.40 metros con Camino; AL PONIENTE 334.20 metros con propiedad de Tiburcio Medina, Pablo Hernandez y Cleto Santillan, de las cuales con los dos primeros colinda en 288.00 metros y con el último en 46.20 metros; Superficie 86,174.30 metros.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, expido el presente para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado en la Ciudad de Lerma, Méx., a los 30 días del tres de enero de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Félix A. Garry Camacho.—Rúbrica. 243.—7, 12 y 14 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PASCUAL PICHARDO GUERRA, promueve Información de Dominio Exp. No. 1482/975, del terreno con casucha ubicado en Santa María Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec perteneciente a este Distrito; AL NORTE, 15.00 Mts. con la calle de Bravo, AL SUR, 15.00 Mts. con Juan Venegas Robles; AL ORIENTE, 15.00 Mts. con Juan Venegas Robles y AL PONIENTE, 15.00 Mts. con camino a San Francisco; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 16 de octubre de 1975.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

244.—7, 12 y 14 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MAXIMINO SALAZAR MARTINEZ Y CRUZ JIMENEZ DE SALAZAR, Promovieron diligencias de Información de dominio para acreditar posesión y se les declare propietario respecto a un terreno con casucha ubicado en el Paraje de San José Municipio de Tenango del Valle y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 27.95 mts. con Pablo Martínez Paredes, Al Sur, 27.95 mts. con Guadalupe Areas, Al Oriente 12.10 mts. con Maximino Arriaga, Al Poniente 12.00 mts. con calle sin nombre.—Admitiose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editanse Toluca, Méx., para conocimiento del público y quien creyere tener mejor derecho lo dedusca en término de ley y tiempo.—Tenango del Valle, Méx., a 4 de febrero de 1976.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

245.—7, 12 y 14 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

HELIODORO HUERTA DIAZ, Promovió diligencias de Información de Dominio para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno con casucha ubicada en el paraje de San José del Municipio de Tenango del Valle y tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 27.07 mts. con J. Guadalupe Huerta, al Sur, 27.07 mts. con Francisco Vera, Al Oriente, 12.00 mts. con Agustín López, Al Poniente, 12.00 mts. con calle sin nombre. Admitiose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en los Periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editanse Toluca, Méx., para conocimiento del Público y quien creyere tener mejor derecho lo dedusca en término de ley y tiempo.—Tenango del Valle, Méx., a 4 de febrero de 1976.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

246.—7, 12 y 14 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MANUELA CONTRERAS SANCHEZ promueve Información de Dominio de un terreno ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán; NORTE, 64.28 Mts. Juan Hernández; SUR, 64.28 Mts. Bernardino Peralta, ORIENTE, 15.96 Mts. Ricardo Ramírez, PONIENTE, 10.92 Mts. Teresa Peralta. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

249.—7, 12 y 14 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ALEJANDRO OLIVARES BORBOLLON, Promueve Información Ad-Perpetuum, acreditar posesión, tiene predio ubicado Xonacatlán, México, mide y linda;— NORTE:—14.70 Mts. Eloy Olivarez; SUR:—14.70 Mts. Jacinto Olivares; ORIENTE:—13.00 Mts. Avenida Independencia; PONIENTE:—13.00 Mts. Juan Campa.

Para publicarse por tres veces cada tercer día, personas se crean con derecho pases decirlo, Lerma, Febrero 2 1976.—Secretario del Juzgado, C. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

251.—10, 12 y 14 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ELOY OLIVARES BORBOLLON, Promueve Información Ad-Perpetuum, acreditar posesión tiene predio ubicado Xonacatlán, México, mide y linda; NORTE:—14.70 Mts. Rosa Serrada SUR: 14.70 Mts. Alejandro Olivares; ORIENTE:—13.00 Mts. Avenida Independencia; PONIENTE:—13.00 Mts. Juan Campa.

Para publicarse por tres veces cada tercer día, personas se crean con derecho pases a decirlo, Lerma, 2 Febrero 1976.—Secretario del Juzgado, C. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

252.—10, 12 y 14 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

JACINTO OLIVARES BORBOLLON, Promueve Información Ad-Perpetuum, acreditar posesión, tiene predio ubicado Xonacatlán, México, mide y linda; NORTE:—14.70 Mts. Alejandro Olivares; SUR:—5.30 Mts. Alfonso Salis, 10.30 Mts. Lucio Ordoñez; ORIENTE:—23.30 Mts. Avenida Independencia; S.70 Mts. Alfonso Salis; PONIENTE 26.40 Mts. Juan Campa.

Para publicarse por tres veces cada tercer día, personas se crean con derecho pases decirlo, Lerma, 2 Febrero 1976.—Secretario de Juzgado, C. J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

253.—10, 12 y 14 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

GILBERTO GUERRERO CRUCIANO, Promueve Información Ad-Perpetuum, acreditar posesión tiene predio ubicado San Mateo Atenco, México, mide y linda; NORTE:—20.00 Mts. Julia Semano; SUR:—20.00 Mts. Melitón Miranda; ORIENTE:—75.00 Mts. Guadalupe Flores; PONIENTE:—75.00 Mts. Camacho.

Para publicarse por tres veces cada tercer día, personas se crean con derecho pases decirlo, Lerma, 2 de 1976, Lerma, México.—Secretario del Juzgado, C. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

254.—10, 12 y 14 febrero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE 1976, en el local "D" del edificio marcado con el número treinta y cuatro de la Avenida de las Fuentes, esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, lugar donde se encuentran las Oficinas de la Receptoría de Rentas, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 17, MANZANA 8-A, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS en Tecamachalco, Estado de México, con superficie de 465.65 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NE en 34.06 mts., con lote 16

AL SE en 15.06 mts., con Fte. del Olivo

AL SO en 26.57 mts., con lote 18

AL NO en 17.69 mts., con Lote 21

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de TRASLADO DE DOMINIO de la Cuenta número 6581-U que debe el causante JULIETA R. DE BASURTO a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$15,229.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.) más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., febrero 9 de 1976.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TECAMACHALCO,

MARIA TERESA DE VARGAS CASTELAZO.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

287.—14 y 21 febrero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 2 DE LA MANZANA 8-A DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 455.65 M2., (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL N.E. en 22.39 Mts., con lote 15, 6.00 Mts., con lote 4, y 2.94 Mts., con lote 5;

AL S. E. en 13.36 Mts., con Propiedad Particular;

AL S. O. en 34.82 Mts., con Propiedad Particular, y

AL N. O. en 12.00 Mts., con Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta número 6032-U, que debe el causante JOSE JUAN MARTINEZ SANCHEZ a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$13,219.70 (TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), valor Fiscal del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., febrero 9 de 1976.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

MARIA TERESA DE VARGAS CASTELAZO.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

288.—14 y 21 febrero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes No. 34, local "D" esquina con Fuente de la Templanza, en Tecamachalco Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 150, MANZANA 3, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC, en Tecamachalco, Estado de México, con superficie de 897.00 M2., (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NTPTE. en 16.00 Mts., con Fre. de los Leones

AL SUROTE. en 19.00 Mts., con lotes 23 y 24;

AL NOTOTE. en 30 y 23 Mts., con lote 49;

AL SURPTE. en 56 Mts., con lote 151.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la cuenta No. 857-04, que debe el causante "INMUEBLES MOMBAR, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que comprende del 4o. bim. de 1972 al 2o. bim. de 1975, por la cantidad de \$8,493.18 (OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.) más los períodos ya vencidos hasta la fecha, así como los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$271,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., febrero 10 de 1976.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TECAMACHALCO,
MARIA TERESA DE VARGAS CASTELAZO.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

291.—14 y 21 febrero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes No. 34, local "D" esquina con Fuentes de Templanza, en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 1, MANZANA 8-A, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS en Tecamachalco, Estado de México, con superficie de 659.18 M2., (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CON DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 34.62 Mts., con lote 2;

AL SE. en 31.51 Mts., y 6.43 Mts., con lote 1 de la Manzana 8 y propiedad particular;

AL NO. en 23.73 y 13.00 Mts., con Fuente de la Escondida y Fuente del Olivo.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la cuenta número 6031-U, que debe el causante JOSE JUAN MARTINEZ SANCHEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$19,892.10 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 10/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., febrero 10 de 1976.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TECAMACHALCO,
MARIA TERESA DE VARGAS CASTELAZO.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

289.—14 y 21 febrero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes No. 34, local "D" esquina con Fuente de la Templanza, en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 23, MANZANA 19-E SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA en Tecamachalco, Estado de México, con superficie de 579.21 M². (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON VEINTIUN DCMTS. CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 20.00 Mts., con lote 31;

AL SUR.—en 20.00 Mts., con Bosques del Lago;

AL OTE.—en 20.47 Mts., con lote 24;

AL PTE.—en 29.18 Mts., con lote 22.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio fue embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la cuenta No. 019-32, que debe el causante SERGIO OLIVERA DIAZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que comprende del 4o. bim. de 1972, al 4o. bim. de 1974, por la cantidad de \$7,628.23 (SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 23/100 M. N.), más los períodos ya vencidos hasta la fecha, así como los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$333,102.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., febrero 10 de 1976.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TECAMACHALCO,

MARIA TERESA DE VARGAS CASTELAZO.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

290.—14 y 21 febrero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS DE DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE 1976, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, local "D" esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 59 DE LA MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 557.36 M². (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE en 16.28 Mts., con lote 63;

AL NOROESTE en 15.27 Mts., con lotes 62 y 2099 con lote 60;

AL SURESTE en 16.00 Mts., con Retorno de Anáhuac;

AL SUROESTE en 33.41 Mts., con lote 58;

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo de IMPUESTO PREDIAL de la Cuenta número 6747-U, que debe el causante EMILIO CARRANZA OLMEDO, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$14,805.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$471,066.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., febrero 9 de 1976.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TECAMACHALCO,

MARIA TERESA DE VARGAS CASTELAZO.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

292.—14 y 21 febrero.

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadaluajara.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote.

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de la 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal, el importe correspondiente.

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 200.00
Por seis meses	120.00
Por tres meses	70.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales:

Balances de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.